Contrato Nº 03 /14

Entre la **Municipalidad de Itá**, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad ***N° 2.068.699*** denominada en adelante el ***CONTRATANTE,*** por una parte, y, por la otra, la firma **A.R. INGENIERÍA** domiciliada en *la Calle Nivacle N°1252 e/ Nicolás Bo y Arasa de la Ciudad de Lambaré* República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. ***Atilio Manuel Rodríguez Pereira,*** con Cédula de Identidad *N° **2.861.628,*** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES" e* individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE OBRA de*** **ILUMINACIÓN DE PLAZAS Y ALREDEDORES, CONTRATACION DIRECTA Nº C.D. 02/14 CON ID.268038"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO *DE OBRA de* ILUMINACIÓN DE PLAZAS Y ALREDEDORES, CONTRATACION DIRECTA Nº C.D. 02/14 CON ID 268038"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	**Gs. 95.815.000**

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Secretario A. Gaulo López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268038

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4054/14

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	70111713-997	Luces Navideñas Intermitentes en línea recta (tipo incandescente)	Unidad	caja	**775**	45.000	34.875.000
2	70111713-997	Luces Navideñas Intermitentes en línea recta (tipo Led)	Unidad	Caja	**160**	110.000	17.600.000
3	70111713-997	Luces Navideñas Intermitentes en forma de cortina (tipo incandescentes)	Unidad	caja	**160**	49.000	7.840.000
4	70111713-997	Luces Navideñas Intermitentes en forma de cortina (tipo Led)	Unidad	Caja	**80**	150.000	12.000.000
5	70111713-997	Luces Navideñas Manguera de Luz (tipo Incandescente)	Unidad	Caja	**50**	90.000	4.500.000

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Secretario Gen
Municipalidad d

Municipalidad de Ita
Clemente León Sosa
Intendente Municipal

6	70111713-997	Luces Navideñas Manguera de Luz (tipo Led)	Unidad	Caja	**50**	98.000	4.900.000
7	70111713-997	Cables para conexión de Luces navideñas	Unidad	Rollo	**15**	140.000	2.100.000
8	70111713-997	Colocación y cableado de Luces navideñas	Gl	Unidad	**1**	12.000.000	12.000.000
Total guaraníes.-							**95.815.000**

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60(sesenta) días, a partir de la firma del presente contrato.

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.----------

La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía – Municipalidad de Itá.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Ita

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Secretario General
Municipalidad de Itá

Intendente Municipal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La contratante deducirá de cada pago a El Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 70 (setenta) días calendario.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Rodolfo A. Gaulo López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Ma. Clemente León Sosa
Intendenta Municipal

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

14. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Secretario General
Municipalidad de Itá

Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

16. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 24 De marzo de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
AR. Ingenieria-Contratista

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General